

Ayuntamiento del dia  
13 de Noviembre de 1870

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lezo á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta se juntaron bajo la presidencia del Srº Dº Andras Zabala Arrecho, Alcalde de la misma los Señores Dº Jose Maria Arruti, Dº Marcial Zapiain y Dº Rafael Legorburu, Regidores, ejerciendo Zapiain funciones de síndico procurador de quienes se compone mayoría de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trató y acordó lo siguiente  
Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada

Se leyó una exposición de Dº Martin Jose Lizarazu Sacristán de la Iglesia Parroquial y la Basílica de Santo Cristo de esta Universidad en la cual expone que desconociendo á punto fijo el derecho que tiene el Sacristán de la citada Parroquia en las ofrendas de pan que se recogen en la misma Iglesia, que tiene sin embargo entendido que á ese empleado se le ha reconocido y dado de esa ofrenda constantemente en esta Universidad participación igual á la mitad de la parte que levantaba un individuo del Cabildo Eclesiástico de la Parroquia.

La distribución que se ha hecho hasta ahora de la ofrenda reconocida en efecto en base o regla, puesto que constituyendo el cabildo cinco Señores Sacerdotes, se adjudicaba al recurrente la decima parte de la ofrenda de pan que se recogía en la Iglesia.

Que reducido ese Cabildo á dos Srs Sacerdotes conforme al arreglo Parroquial que se ha practicado ultimamente, era natural que quiodo de esa misma regla se diera al recurrente la cuarta parte de dicha ofrenda, pero que con sorpresa ha visto la medida tomada por el nuevo Vicario Dº Rafael Zabala, en virtud de lo que no se le reconoce al recurrente mas derecho que los que percibía en la época en que el Cabildo se componía de cinco individuos en lugar de dos que le constituyen en el dia, y suplicase digne declarar si en efecto la regla para la distribución de la ofrenda de pan es que corresponde al Sacristán participación igual á la mitad de la parte que pertenece á un Cabildante o no, este Ayuntamiento se ha enterado y discutido con toda detención de la exposición precedente y no pudiendo acertar por no estar al alcance esta Corporación, se le ha conferido la Comisión al Srº Presidente para que consulte con las personas que crea puedan dar razon para en su vista deliverar en la sesión inmediata

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesión firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arrecho

Legorburu

*M. C. Zapiain*

D

El Secretario

Man Ascension Arrue

*M. A. Arrue*

Ayuntamiento del dia  
13 de Noviembre de 1870

En la sala Consistorial de esta Universidad de Lezo á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta, se juntaron bajo la presidencia del Srº Dº Andrés Arreche Alcalde de la misma los Srs Dº José María Arruti, Dº Marcial Zapuain y Dº Rafael María Legorburu, Regidores, ejerciendo Zapuain funciones de síndico procurador de quienes se compone mayoría de este Ayuntamiento, en unión con los contribuyentes de todas las clases Dº José Agustín Ybarra, Dº Martín Goenaga, Dº José Manuel Ynchaurrendieta, Dº José Miguel Elguero, Dº Francisco Garmendia, Dº Juan José Ybarzoyen y Dº Luis Olazola, y con asistencia de mi el Seor secretario se trato y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobado

La comisión de reconocedora de cuentas de los pobres, la del cirujano y la del culto y clero producidas por el recaudador Dº Ángel Garbizu habían reconocido con toda atención y cuidado tanto las partidas de cargo y data con sus comprobantes y que han visto están bien producidas en todas sus partes, excepto que ha encontrado una pequeña equivocación en la suma de la lista de recaudación del culto y clero y que suanando dicha suma podría aprobar en todas sus partes, pero siempre dejaba á la disposición de esta Corporación para resolver lo que estimare por conveniente, y enterada esta corporación aprobó en todas sus partes dichas cuentas, excepto la de culto y clero que ordenó pasar al recaudador para que susane ó salve el error y despues que salve entregá en la Secretaría y pasando de ésta á la comisión y que siempre que ésta diere por buena sean aprobadas sin mas reunión estampando el sello, ordenando se estén esquistas en la secretaría durante los ocho días para las personas que gusten enterar y se la provea al recaudador de las certificaciones correspondientes

El Seor Presidente leyó la contestación de la Exma. Diputación de la consulta elevada por esta Corporación por acuerdo de la sesión del dia diez y seis ultimo, relativamente de la contribución de industria como ó de que manera se había de repartir la cuota que ha tocado á este pueblo por dicho ramo y vista la tarifa que remite y discutido el punto con toda atención y cuidado, se encontraban con diferentes pareceres, y estando en este estado uno de los concurrentes presentó una proposición verbal, que decía, ya que con el reparto de la Contribución del culto y clero se cubría con exceso la cantidad que ha este pueblo le ha tocado, e ya que el ramo de industria, comercio y pescaurria se hallan muy bajos, que á-

estos se les deje en el mismo ser y estado y que sobre la cantidad territorial destinado al culto y clero que contribuye la propiedad, sea rebajada a ésta, resta por cantidad ó proporcionalmente hasta igualar en los seis mil seiscientos noventa un reales y ochenta centimos que corresponde repartir comprendiendo en ella los gastos de recaudacion y demás que pudieran originar; discutida la proposicion largamente acuerdo, que la cuota destinada á la industria, comercio, pescaaria y cocina para el culto y clero se deje en el mismo ser y estado, y que supuesto que la derrama destinada á la propiedad territorial pase con exceso se le rebaje proporcionalmente de la lista destinada al culto y clero hasta igualar ó la cantidad que se ha de cubrir y que desde luego se forme bajo esas bases la lista del reparto y sin mas reunion se exponga al publico durante ocho dias, pasado lo cual si no hay reclamacion alguna que se repartan los papeletas en seguida para hacerse cobro desde luego

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

*Arreche Alzola Zapiain Segururua*

*Inchaurandia*

El Secretario  
Juan Ascension Arias

Ayuntamiento del dia  
20 de Noviembre de 1870

En la Sala consistorial de esta Universidad de Lezo á veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta, se juntaron bajo la presidencia del Señor D<sup>r</sup> Andres Arreche Alcalde de la misma los Señores D<sup>r</sup> Jose Manuel Olazola, D<sup>r</sup> Juan Jose Saravola, D<sup>r</sup> Jose Maria Arruti, D<sup>r</sup> Marcial Zapiain y D<sup>r</sup> Francisco Ybarra Regidores ejerciendo Zapiain funciones de sindico procurador de quienes se compone mayoria de este Ayuntamiento en union con la comision de culto y clero D<sup>r</sup> Valeriano Arcorreta, D<sup>r</sup> Mariano Araola, D<sup>r</sup> Francisco Jarrin, D<sup>r</sup> Juan Jose Ybargojen, D<sup>r</sup> Luis Olazola, D<sup>r</sup> Martin Goenaga y D<sup>r</sup> Jose Manuel ~~Alzola~~ Inchaurandia y con asistencia de mi el Secretario se trató y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

El Señor Presidente dijo que el objeto de la reunion no era mas que como en la sesion del dia seis del corriente mes, se había formado el presupuesto de culto y clero para el año de mil ochocientos setenta y uno que consistia en la suma de siete mil reales y que expuesta al publico no hubo reclamacion alguna, por consiguiente era necesario formar una lista para el reparto